



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sasamón, en sesión de fecha 24-6-2015 se ha procedido adoptar acuerdo de fijación de dieta e indemnización de los miembros de la Corporación del tenor literal siguiente:

«Previo deliberación en votación ordinaria a mano alzada por unanimidad se acuerda:

Primero. – Establecer como dieta por cada día de asistencia de los miembros de la Corporación a las sesiones de Pleno del Ayuntamiento la cantidad de 40 euros para los Concejales de Sasamón y 45 euros para los del resto de las localidades a las que se practicarán los descuentos establecidos por Ley.

Segundo. – Establecer como indemnizaciones de los gastos ocasionados por asistencias a reuniones..., para la gestión de asuntos municipales de la Entidad la cantidad de 27 euros si no es necesario pernoctar y 54 euros cuando conlleva pernoctar. Y como gastos de locomoción a razón de 0,20 euros/km si se utiliza vehículo propio o la cantidad que al respecto establezca el Estado, en otro caso, será la facturación del medio de transporte utilizado.

Tercero. – Proceder hacer público el presente acuerdo a los efectos oportunos».

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 13 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sasamón, a 26 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez